

## **AMPLIACION ESTADO ALARMA. CESE TOTAL DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES**

**El Gobierno amplía el estado de alarma desde el 30/marzo hasta el 9/abril.**

**Se prohíbe la apertura para toda actividad no esencial, debiendo quedarse sus trabajadores en casa.**

- Las actividades esenciales que permanecerán abiertas son, en principio, las que ya se recogían en el art. 10 de la declaración del estado de alarma por RD 463/2020, de 14 de marzo: comercio de alimentos, farmacias, sanitarias, veterinarias, combustible, tecnológicas, medios de comunicación... y las necesarias para que esas funcionen.
- En el Consejo Extraordinario de Ministros de hoy domingo 29/marzo, se espera que se concreten las actividades no esenciales que deberán cerrar.
- Todos los trabajadores de actividades no esenciales deberán quedarse en casa desde el 30 de marzo hasta el 9 de abril. Ese período se considerará de permiso retribuido recuperable a cargo de las empresas.
- Una vez termine la situación de emergencia, el trabajador deberá recuperar las horas de trabajo no prestadas "de manera paulatina y espaciada en el tiempo".
- Las empresas y trabajadores deberán llegar a acuerdos para esta recuperación hasta final de año (vacaciones, horario extendido...)

***\*sujeto a posibles cambios tras Consejo de Ministros Extraordinario del 29/03/2020***